

“Consuelo Sugar Co”, Corporación establecida de acuerdo con las leyes del Estado de New York, EE. UU. de A. dedicada al cultivo de cañas dulces, elaboración de azúcar y cría de ganado, propietaria del Ingenio Consuelo radicado en la jurisdicción de San Pedro de Macorís, solicitando permiso para introducir mil doscientos braceros de las Antillas vecinas, los cuales habrá de emplear en la zafra de 1914-15.

Visto el artículo 3º de la Ley de Inmigración vigente,

RESUELVE:

Art. 1º Conceder al señor Alberto T. Bass, Administrador de la “Consuelo Sugar Co”, propietaria del Ingenio Consuelo de San Pedro de Macorís, autorización para que pueda introducir por el mismo puerto mil doscientos braceros procedentes de las Antillas vecinas, para destinarlos a la zafra en dicho Ingenio en 1914-15.

Art. 2º El señor Alberto T. Bass, Administrador de la “Consuelo Sugar Co”, repatriará, a su costa, a los inmigrantes cuya conducta inmoral o de algún modo contraria a las leyes ofrezca perjuicio al orden público, así como a los que por enfermedad u otra causa resultaren inútiles para el trabajo.

Comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente.

Dado en el Campamento de San Marcos a los 27 días del mes de junio de 1914; año 71 de la Independencia y 51 de la Restauración.

J. BORDAS V.

Refrendado:—El Secretario de E. de Agricultura e Inmigración, Interino, Eliseo Grullón.

Núm. 5320.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual expulsa del territorio a F. Juan B. Hestre.—G. O. Núm. 2524 del 25 de Julio 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional de la República.

En virtud de que la Ley Internacional confiere a todo Estado Soberano el derecho de expulsar de su territorio á los extran-

jeros que, por su mal comportamiento, sean un peligro para la tranquilidad y el orden públicos,

RESUELVE:

Art. 1º El señor F. Juan B. Hestre, súbdito danés, queda expulsado del territorio de la República como extranjero pernicioso, y será embarcado a bordo del primer buque que salga para el exterior.

Art. 2º El Secretario de Estado de lo Interior y Policía queda encargado de hacer ejecutar la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.

Dada en San Marcos a los 11 días del mes de julio de 1914.

J. BORDAS VALDES.

Comunicado:—El Secretario de E. de lo Interior y Policía:—Ramón O. Lovatón.

Núm. 5321.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio a crearse fondo con la renta de las especies timbradas para atender al orden público.—G. O. Núm. 2533 del 26 de Agosto 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que debido a la guerra civil que ha vuelto a señorearse en algunas provincias de la República, las entradas generales de la Nación han venido sufriendo una merma notable, con la perspectiva de seguir en progresión descendente la reducción de los valores por este concepto;

Considerando: que es de suprema necesidad atender a los gastos que requiere el restablecimiento del orden público y no dejar sin oportuno auxilio las provincias que han permanecido fieles al Gobierno;

Considerando: Que no es posible en los actuales momentos y en medio de las presentes anormales circunstancias políticas y económicas, recurrir a la solicitud de los créditos que la Hacen-